



"Año de la lucha contra la Corrupción e Impunidad"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERÚ
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO



RESOLUCION DE GERENCIA N° 173-2019 – MDY-GDSE.

Puerto Callao, 02 Octubre 2019

VISTOS:

El trámite externo N° 18574-2019 de fecha 23 de setiembre del 2019, sobre Reconocimiento Junta Directiva Administradora de Servicio de Saneamiento-JASS de la Junta Vecinal "SOI RANKO", del Distrito de Yarinacocha y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972– Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) **Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)**", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este;

Que, mediante Trámite Externo la señora PAULA RÍOS SILVANO, identificada con DNI: 80536632, con domicilio actual Junta Vecinal "SOI RANKO", Distrito de Yarinacocha, solicita a esta entidad Edil reconozca la nueva Junta Directiva Administradora de Servicio de Saneamiento-JASS de la Junta Vecinal "SOI RANKO", jurisdicción del Distrito de Yarinacocha, que recae en las siguientes personas:

PRESIDENTE	: PAULA RÍOS SILVANO	DNI: 80536632
VICEPRESIDENTA	: EVA PAREDES MERA	DNI: 00110881
SECRETARIA	: BETSY CLARIBEL MOZOMBITE MUCUSHUA	DNI: 46454674
TESORERA	: ENITH LOPEZ RAMIREZ	DNI: 44670240
FISCAL	: HERNAN GUIMARAES HOYOS	DNI: 21148720
VOCAL I	: MICHAELA SILVANO RENGIFO	DNI: 21149346
VOCAL II	: MIXI SILVANO ALVAREZ	DNI: 47652988

Asimismo se adjuntado para los efectos 1) Solicitud de fecha 13 de agosto del 2019 2) Copia del Acta de Asamblea; 3) Copia de DNI de los miembros del consejo directivo 4) Copia de Estatuto.

Que, mediante informe N° 168-2019-MDY-GDSE-DPPG, de fecha 26 de setiembre del 2019 la verificadora de campo de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa al respecto que se ha constituido a la verificación de la solicitud de la junta directiva de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento-JASS de la Junta Vecinal SOI RANKO; el cual cuenta con los requisitos y de conformidad a la Inspección Técnica, teniéndose en cuenta que con fecha **18 de setiembre del 2019** llevaron a cabo Asamblea eleccionaria de la Junta Directiva, de acuerdo a su estatuto, eligiendo a las personas arriba mencionadas.;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2º de la Constitución Política del Estado, disponiendo que: "**Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación**", en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el numeral 6) del Artículo 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: "**Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunes, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal**";

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIVENA se aprueba el Texto Único de su Reglamento, en su artículo 169º literal c) y d) corresponde a las Municipalidades distritales y de modo supletorio a las provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito de su jurisdicción;



"Año de la lucha contra la Corrupción e Impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERU
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO



Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 175° del TUO, donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las organizaciones comunales en el libro de Registro de la respectiva municipalidad.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA se aprueba los Lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales.

Que, el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, desde el artículo 73° al 87°, contempla taxativamente las competencias y funciones de los gobiernos locales; a través de sus distintas materias y asuntos, de los cuales se desprende materias como el Desarrollo Social y Económico, la promoción de la cultura, el deporte y la educación, entre otros aspectos que se relacionan con el qué hacer de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, por tanto de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que **las Gerencias resuelven los asuntos de su competencia (por materia y jerarquía) mediante resoluciones y directivas;**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y Acreditar como junta directiva Administradora de Servicio de Saneamiento-JASS de la Junta Vecinal SOI RANKO Jurisdicción del Distrito de Yarinacocha a favor de las siguientes personas:

PRESIDENTE	: PAULA RÍOS SILVANO	DNI: 80536632
VICEPRESIDENTA	: EVA PAREDES MERA	DNI: 00110881
SECRETARIA	: BETSY CLARIBEL MOZOMBITE MUCUSHUA	DNI: 46454674
TESORERA	: ENITH LOPEZ RAMÍREZ	DNI: 44670240
FISCAL	: HERNAN GUIMARAES HOYOS	DNI: 21148720
VOCAL I	: MICAELA SILVANO RENGIFO	DNI: 21149346
VOCAL II	: MIXI SILVANO ALVAREZ	DNI: 47652988

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el presente Reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de dos años (02), computándose desde el 02 de octubre del 2019 al 01 de octubre del 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico proceda a expedir la respectiva credencial a la nueva **Junta Directiva de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento-JASS de la Junta Vecinal SOI RANKO, jurisdicción del distrito de Yarinacocha;**

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Corporación Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

Bach. JESSICA MILAGROS ARBILDO GONZÁLES
Gerencia de Desarrollo Social y Económico